



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 50001 31 53 003 2019 00135 00

Villavicencio, veintinueve (29) de julio de 2021.

Revisada la actuación surtida, y teniendo en cuenta la liquidación de crédito allegada por el apoderado de la parte ejecutante, se dispone:

1. APROBAR la liquidación de crédito allegada por la parte demandante, así:

Capital.....	\$150'000.000
Liquidación aprobada a 30 de julio de 2019.....	\$532'955.192
Intereses a 30 de enero de 2021.....	\$58'863.000
Total liquidación.....	\$591'818.192

En consecuencia, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN** a la liquidación del crédito por la suma de **\$591'818.192 M/cte.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ELIANA CAROLINA CERQUERA NARANJO
JUEZ
JUEZ -

JUZGADO DE CIRCUITO
CIVIL 003 VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**adf71adbccb2bd5317c0ea42cdba387455f8d9c00897cc415fe2d728a427
8528**

Documento generado en 29/07/2021 04:31:19 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>